

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1

30/09/2015 - HORA: 14:30

BASE: 1.566,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 1.297.662

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero **LEONEL ARCE** (MAT. 6349 R.U.T. 217087970012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, **Edificio RECICLADO SIN TERMINAR**, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, Padrón Matriz 1985, con frentes a la calle Durazno No.1654 y a calle Minas, por ser esquina, el que, según antecedentes administrativos se integra con las siguientes unidades: Unidades Departamentos: PLANTA BAJA: Unidad 001, Unidad 002, Unidad 003, PRIMER PISO: Unidad 101, Unidad 102, y consta de un AREA TOTAL DE 179 m. 84 dm. - 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 120/121 N° 8349 a 8354 inclusive, a nombre de **JUAN RAMON RIVAS VERDIER Y/O SUCESORES U OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.-** 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado - El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de \$ 2.700.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio. **Todos los pagos son en efectivo y en el acto** b) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, **Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18840) e Impuesto de Enseñanza Primaria . La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos).**- 4º) El valor de la unidad reajutable en el mes de setiembre de 2015 es de \$ 828,64 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajutable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) **El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.-** 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/09/2015.-